

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23606 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, sobre delegación de la facultad de formalizar contratos en el exterior en los Coordinadores generales de la Cooperación y Directores de Centros Culturales y de Formación.*

La consecución de los objetivos asignados a este Organismo por el Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, ha llevado a la creación y sostenimiento de una Organización en los países receptores de las acciones de cooperación. Esta actuación ha originado la implantación de las Oficinas Técnicas de Cooperación al frente de cada una de las cuales se encuentra un Coordinador general de la Cooperación como órgano representante de la Agencia en el exterior y que coordina y realiza el seguimiento de los proyectos. Paralelamente y en el marco específico de la Cooperación en el ámbito cultural y de formación existen los Centros Culturales y de Formación, al frente de los cuales se encuentra un Director que es quien tiene a su cargo la coordinación e impulso de los proyectos culturales y de formación.

La agilización de los procedimientos de gestión y administración tanto de estas unidades en el exterior como de los propios proyectos de cooperación, aconseja una descentralización de la facultad para la formalización de contratos en el extranjero, no prevista de manera expresa en la Resolución de 1 de abril de 1991, sobre delegación de atribuciones en los Centros directivos y unidades de la Agencia.

La presente Resolución se dicta conforme a lo previsto en el artículo 390 del Reglamento General de Contratación; artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; artículo 2 del Real Decreto 3637/1965; disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Estado; artículo 6.3 del Real Decreto 1527/1988, de 11 de noviembre, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1991 antes citada.

En su virtud, previa autorización del Ministro de Asuntos Exteriores, esta Presidencia tiene a bien disponer:

Primero.—Se delega en los Coordinadores generales de la Cooperación Española, responsables de las Oficinas Técnicas de Cooperación y en los Directores de los Centros Culturales y de Formación de este Organismo en el exterior, la facultad para firmar previa autorización de la Secretaría General de este Organismo, contratos con el personal local al servicio de las unidades gestoras en labores de administración y apoyo, así como los referentes a obras, gestión de servicios o suministros que se celebren en el país donde operan las mismas.

Segundo.—La Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional podrá avocar, para sí, en cualquier momento, la facultad delegada mediante la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución, deberá hacerse constar, expresamente, dicha circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, Secretario general de la AECI, Coordinadores generales de la Cooperación Española y Directores de Centros Culturales y de Formación de la AECI en el Exterior.

23607 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 20 de mayo de 1992 sobre becarios de este Departamento en el Colegio de Europa de Brujas, curso 1992-1993.*

Por Resolución de 20 de mayo de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio, se hacía pública la relación de becarios de esta Dirección General que habían obtenido beca para cursar estudios en la sede central del Colegio de Europa de Brujas y en su filial de Varsovia durante el curso académico 1992-1993. Habiéndose producido determinados cambios en relación con el contenido de la citada Resolución, se hacen públicas las siguientes modificaciones:

Primera.—Por renuncia del becario de la rama de Derecho don Vicente Conde Viñuelas, su vacante es asignada al primer suplente, don Rafael Benitez López, con efectos de 1 de octubre de 1992.

Segunda.—Por retraso en la apertura de la filial en Varsovia del Colegio de Europa, los beneficiarios de beca para dicho Centro iniciarán sus estudios en la Central de Brujas, pasando posteriormente, previsiblemente en el primer trimestre del año 1993, al Centro de Varsovia una vez se haya procedido a su apertura.

Madrid, 6 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

23608 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios en Israel durante el curso académico 1993-1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio, y con el vigente Programa ejecutivo hispano-israelí de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas, a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios en Israel durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera.—*Referencia:* Convocatoria número 6. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—*Estudios:* Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores israelíes, preferentemente en temas israelíes o judíos.

Tercera.—*Duración:* Nueve meses, como máximo, a partir de octubre de 1993. Solamente en casos excepcionales, una beca podrá ser dividida entre dos candidatos. Las becas no se conceden para llevar a cabo ciclos completos de estudio por lo que, en principio, estas no serán renovables para el curso académico siguiente.

Cuarta.—*Dotación:* A cargo del Gobierno israelí: Una cantidad suficiente para cubrir los gastos básicos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes. Matrícula gratuita. Asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—*Candidatos:* Licenciados universitarios o estudiantes de último curso de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con buenos conocimientos de hebreo o inglés.

Sexta.—*Documentación:* Se presentará en dos expedientes, iguales o separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de hebreo o inglés (original o fotocopia compulsada).
- Programa de estudios o investigación a realizar en Israel.
- Si fuese posible, carta de aceptación del Centro donde se vayan a realizar los estudios o investigaciones o del Profesor que se encargará de su supervisión en Israel.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto el impreso de solicitud, al hebreo o inglés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—*Presentación de solicitudes*: Hasta el día 30 de noviembre de 1992 en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—*Solicitud de impresos e información*: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 441 90 44. Extensión: 104 ó 157.

Novena.—*Selección*: Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Décima.—*Baremo*: La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

| | A | B |
|--|---|-----|
| C. Laude o Premio extraordinario | 4 | 2 |
| Matrícula de honor | 3 | 1,5 |
| Sobresaliente | 2 | 1 |
| Notable | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor | 2 | 1 |
| Título de Licenciado con grado | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Máximo un punto por idioma. Puntuación máxima: 3.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudio, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima.—*Lista de candidatos preseleccionados*: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por las autoridades israelíes o por este Ministerio. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria como candidatos principales o como suplentes podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima.—*Incompatibilidades*: Durante su periodo de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Deifin Colomé Pujol.

23609 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua hebrea en Israel durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente Programa ejecutivo hispano-israelí de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua hebrea en Israel durante el verano de 1993 según las siguientes bases:

Primera. *Referencia*.—Convocatoria número 5. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Cursos de verano de lengua hebrea en la Universidad hebrea de Jerusalem.

Tercera. *Duración*.—Uno o dos meses según fechas de los cursos.

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del Gobierno israelí: una cantidad suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria y transportes. Matrícula gratuita. Asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos*.—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, entre los veinte y treinta y cinco años de edad, con conocimientos del idioma hebreo (mínimo nivel elemental).

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de lengua hebrea (original o fotocopia compulsada).

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referidos, excepto el impreso de solicitud, al hebreo o inglés. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 30 de noviembre de 1992, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 441 90 44. Extensiones: 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

| | A | B |
|--|---|-----|
| C. Laude o Premio extraordinario | 4 | 2 |
| Matrícula de honor | 3 | 1,5 |
| Sobresaliente | 2 | 1 |
| Notable | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor | 2 | 1 |
| Título de Licenciado con grado | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del hebreo para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por las autoridades